



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO CUARTO (04) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA**

Soacha, dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN DE TUTELA No. 25754-41-89-004-2025-01190-00

ACCIONANTE: PAULA ANDREA ROJAS ROJAS.

**ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA -
CUNDINAMARCA.**

ASUMIR el conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **PAULA ANDREA ROJAS ROJAS** contra **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA -CUNDINAMARCA**. Por el juzgado se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena **VINCULAR** a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP), SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SOACHA, POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **PERSONERÍA MUNICIPAL**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal, directores, gerentes y/o quien haga sus veces en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA -CUNDINAMARCA**, y a las vinculadas, de esta decisión, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

Del mismo modo, córransele traslado a la accionada y a las vinculadas para que, en el perentorio término de dos (2) días, ejerzan sus derechos de contradicción y defensa, y alleguen la documentación que estimen necesaria para la resolución del presente asunto.

TERCERO: Por Secretaría, remítase a la accionada copia de la demanda de tutela y sus anexos.-

CUARTO: Por Secretaria, efectúense las prevenciones de Ley (Art. 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991).-

QUINTO: En la forma más expedita notifíquese a la accionante de esta decisión. (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

SEXTO: Ténganse como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

SÉPTIMO: Se **REQUIERE** al extremo accionante para que, de manera INMEDIATA acredite el requisito establecido en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, esto es, la declaración juramentada de no haber presentado otra acción respecto de los mismos hechos y derechos incoados en la presente acción.

CÚMPLASE,

VIVIANNE ANDREA SÁNCHEZ FAJARDO
JUEZ

Firmado Por:

Vivianne Andrea Sanchez Fajardo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 04 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6b6b2e154074ee7c47fd40d8e02e4bc753e2de179d5a5af74f51823a54791a**
Documento generado en 02/10/2025 01:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>